



Procedimiento de Temporada Abierta

El procedimiento que TERMI-CENTRO deberá aplicar para llevar a cabo la Temporada Abierta será el siguiente:

1. Publicar el aviso de inicio de Temporada Abierta en alguno de los diarios de mayor circulación en las entidades federativas donde está ubicado el Sistema, así como en medios de información vía remota que el Permisionario ponga a disposición de los interesados. El aviso señalará que los términos para participar en la Temporada Abierta se encuentran disponibles en el Boletín Electrónico.
 2. Publicar en el Boletín Electrónico, el mismo día que el aviso referido en el numeral anterior, los términos de la Temporada Abierta, mismos que deberán incluir, cuando menos, lo siguiente:
 - I. La fecha de inicio y terminación del procedimiento de Temporada Abierta;
 - II. El plazo para presentar las solicitudes;
 - III. Los criterios por los cuales el Permisionario podrá rechazar, en su caso, una solicitud;
 - IV. El lugar o mecanismo a través del cual los interesados podrán presentar sus solicitudes de Capacidad Disponible;
 - V. El plazo para evaluar las solicitudes;
 - VI. Los criterios de Asignación de capacidad, referidos en las presentes Condiciones Generales;
 - VII. El plazo para la firma de los Contratos, y
 - VIII. En su caso, fecha estimada para el inicio del Almacenamiento.
 3. Informar a la Comisión los resultados de la Temporada Abierta.
-



Criterios de Asignación Disponible.

En el proceso de Temporada Abierta, la evaluación de las solicitudes y, con ello la Asignación de la capacidad se realizará con base en los criterios siguientes:

1. La Capacidad Disponible se asignará dando prioridad a la solicitud de Servicio que ofrezca el mayor valor presente neto de los ingresos para el Permisionario;
 2. Cuando exista un empate bajo el criterio anterior, la Capacidad Disponible se asignará a la solicitud de menor plazo, y
 3. De persistir el empate, la Capacidad Disponible se prorrateará entre todas las solicitudes de Servicio.
-